Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre catorce de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Marta Jenny Restrepo González
Ejecutado	William Orlando Restrepo Flórez
Radicado	05001-31-10-011-**2019-00675**-00
Providencia	Interlocutorio N° 551
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago – Levanta Medidas Cautelares – Ordena Entrega de Títulos

Mediante escrito allegado vía correo electrónico las partes de manera mancomunada solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Articulo 461 CGP.

Aunado a lo anterior se ordenará la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales a la parte ejecutante Marta Jenny Restrepo González.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **MARTA JENNY RESTREPO GONZÁLEZ** en contra del señor **WILLIAM ORLANDO RESTREPO FLÓREZ,** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Familia 011 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23fc788d90d164eb95fbd5ec047d9541dd43366b6ff1741b6abce1d69b86df46

Documento generado en 14/09/2021 01:10:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica